Contrato N° 010/2015

Entre el Colegio Experimental Paraguay – Brasil, domiciliada en en la calle Gob. Irala y Cmte. Gamarra de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Prof. Lic. Emiliano Alberto Ramírez Mencia, con Cédula de Identidad N° 520.600, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma: **ASEGURADORA PARAGUAYA S.A. RUC: 80002091-0**, domiciliada en Avda. Boggiani N° 5.848 e/Alas Paraguayas, República del Paraguay, representada para este acto por el señor Ricardo David Ortiz, con Cédula de Identidad N° 4.718.764, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE SEGURO DEL EDIFICIO Y SOBRE LOS BIENES DE LA INSTITUCION", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

La CONTRATANTE contrata al PROVEEDOR para la cobertura de Seguro del Edificio y sobre los bienes de la Institución, en los términos y condiciones expresados en este contrato.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T. P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2015	*2*	*1*	*6*	*00*	*260*	*30*	*1*	*0*	*60.000.000.-*

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 288768.

COLEGIO EXPERIMENTAL PARAGUAY - BRASIL · VITAM IMPENDERE VERO · DIRECCIÓN GENERAL · C.E.P.B. - UNA

ASEGURADORA PARAGUAYA S.A.
RICARDO ORTIZ
Representante Legal

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de "Seguro del Edificio y sobre los bienes de la Institución – Llamado a Contratación Directa N° 18/2015, convocado por la S-UOC del Colegio Experimental Paraguay - Brasil. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 200/2015.-

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Item*	Código Catalogo*	Descripción del Bien *	Marca**	Procedencia**	Unidad de Medida*	Cantidad*	Presentación*	Precio unitario (IVA incluido)**	Precio Total (IVA incluido)**
1	84131501-002	**Seguro contra incendio:** - Complejo edificio de toda la Institución hasta la suma de **G. 4.831.748.101.-** - Contenido general del mobiliario del Colegio (Oficinas administrativas y aulas), hasta la suma de **G. 400.237.255.-**	*ASEPASA*	*NACIONAL*	MES	12	evento	*205.830*	*2.469.960*
2	84131501-003	**Seguro de cristales:** - Sobre la totalidad de los vidrios y/o cristales instalados en las oficinas administrativas, aulas y pasillos del colegio ubicado en Asunción, Cmdte. Gamara y Gdor. Irala, hasta la suma de **G. 60.000.000.-**	*ASEPASA*	*NACIONAL*	MES	12	evento	*35.000*	*420.000*
3	84131512-001	**Seguro para equipos informáticos:** - Daños a equipos informáticos del colegio, con descripción y valores unitarios a ser proveídos por el mismo, hasta la suma de **G. 650.000.000.-**	*ASEPASA*	*NACIONAL*	MES	12	evento	*187.500*	*2.250.000*

COLEGIO EXPERIMENTAL PARAGUAY - BRASIL · VITAM IMPENDERE VERO · DIRECCIÓN GENERAL · C.E.P.B. - UNA

ASEGURADORA PARAGUAYA S.A.
RICARDO ORTIZ
Representante Legal

4	84131512-002	**Seguro de equipos electrónicos:** - Un transformador de 500 Kva, hasta la suma de **G. 50.000.000.-** - Un transformador de 300 Kva, hasta la suma de **G. 100.000.000.-** - Daños a equipos electrónicos del colegio, con descripción y valores unitarios a ser proveídos por el mismo, hasta la suma de **G. 120.000.000.-**	*ASEPASA*	*NACIONAL*	MES	12	evento	*58.300*	*699.600*
5	84131501-001	**Seguro contra robo y asalto:** - Dinero en efectivo y/o cheques en tránsito desde el local del Colegio hasta la casa central y/o agencias de Itaú S.A., transportados en vehículo particular, a primer riesgo, hasta la suma de **G. 120.000.000.-**	*ASEPASA*	*NACIONAL*	MES	12	evento	*150.000*	*1.800.000*
6	84131501-005	**Seguro de valores en transito y en caja fuerte:** - Dinero en efectivo y/o valores en caja fuerte y/o ventanillas ubicadas dentro del predio de la institución, ubicada en Asunción; Comandante Gamarra y Gobernador Irala; a primer riesgo, hasta la suma de **G. 50.000.000.-**	*ASEPASA*	*NACIONAL*	MES	12	evento	*41.600*	*499.200*
7	84131501-004	**Seguro contra robo local comercial:** - Contenido generales del mobiliario del colegio (oficinas administrativas y aulas) ubicada en asunción, Comte. Gamarra y Gdor. Irala, a primer riesgo hasta la suma de **G. 50.000.000.-**	*ASEPASA*	*NACIONAL*	MES	12	evento	*33.300*	*399.600*
8	84131603-001	**Seguro contra accidentes personales:** **ESTUDIANTADO** 1200 personas, hasta la suma de **G. 10.000.000- (por persona).** **EN CASO DE:** **Cobertura:** **MUERTE ACCIDENTAL.** **INCAPACIDAD PARCIAL PERMANENTE (DESMEMBRAMIENTO)** **Solo durante los días y horario de Estudio.**	*ASEPASA*	*NACIONAL*	MES	12	evento	*2.430.000*	*29.160.000*

ASEGURADORA PARAGUAYA S.A.
RICARDO ORTIZ
Representante Legal

9	84131603-001	**Seguro contra accidentes personales:** **FUNCIONARIOS** 200 personas, hasta la suma de **35.000.000- (por persona).** **EN CASO DE:** **Cobertura:** **MUERTE ACCIDENTAL. INCAPACIDAD PARCIAL PERMANENTE (DESMEMBRAMIENTO) INCAPACIDAD TOTAL PERMANENTE ACCIDENTES PERSONALES (INCLUYE SERVICIO DE AMBULANCIA Y GASTOS HOSPITALARIOS HASTA GS. 10.000.000 DURANTE Las 24 horas del día con cobertura nacional e internacional durante los 365 días del año). Lugar de socorro y servicio de ambulancia a elección del asegurado.-**	*ASEPASA*	*NACIONAL*	MES	12	evento	*1.749.933*	*20.999.196*
							"Precio Total Gs:	**58.697.556**	

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: ***Guaraníes, cincuenta y ocho millones seiscientos noventa y siete mil quinientos cincuenta y seis.***----------

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es de un año desde la firma del mismo.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Comte. Gamarra y Gdor. Irala – Ita Pyta Punta.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: CP. GUADALUPE CANTERO; ADMINISTRADORA.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5 % del monto total del contrato.-

ASEGURADORA PARAGUAYA S.A.
RICARDO ORTIZ
Representante Legal

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay al día 8 del mes de octubre y año2015.

Firmado por: Prof. Lic. Emiliano Ramírez Mencia, en nombre de la Contratante.

ASEGURADORA PARAGUAYA S.A.
RICARDO ORTIZ
Representante Legal

Firmado por: Ricardo David Ortiz, en nombre del Proveedor.